

Hacia una mejor calidad de vida de los estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior¹

Ana María Piñeros Ricardo²

*El problema no es cómo eliminar las diferencias,
sino cómo unirnos sin alterar las diferencias.*

RABINDRANATH TAGORE

Fecha de recepción: 15 de agosto de 2014

Fecha de revisión: 30 de septiembre de 2014

Fecha de aprobación: 30 octubre de 2014

Resumen

El artículo responde a la preocupación de la autora por crear espacios de reflexión sobre la forma en que en las Instituciones de Educación Superior (IES) producen condiciones para propiciar una mejor calidad de vida a los estudiantes. A su vez, forma parte de los desarrollos de su tesis doctoral, que pretende contribuir a contextualizar la problemática de la formación integral de la persona en el marco de este nivel educativo, a partir de los programas de Bienestar Universitario.

1 Artículo de reflexión fruto del trabajo investigativo de la línea en Salud, Calidad de Vida y Educación de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, adscrita al grupo "Pedagogía, Ciencia y Espiritualidad", reconocido y clasificado por Colciencias.

2 Médica de la Escuela de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, especialista en medicina familiar integral, MBA de la Universidad de Miami. Candidata a doctora en educación de la Universidad Santo Tomás. Rectora de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, Colombia. Correo electrónico ana.pineros@juanncorpas.edu.co

La autora considera necesario auscultar la manera como las IES están acogiendo a sus estudiantes en situación de discapacidad, así como las normas nacionales e internacionales en Derechos Humanos y Convivencia estipuladas para ellos. De igual manera, estima indispensable considerar los aspectos que garantizan su acceso a la universidad en condiciones similares a las de los demás aspirantes y si cuentan en su infraestructura, metodologías, medios educativos y métodos de evaluación, con condiciones que les permitan una vida universitaria de calidad para finalizar exitosamente su formación profesional, con el objeto de que se reflexione sobre necesidades y posibilidades de inclusión de políticas que orienten planes, programas y actividades de las IES, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiantes en situación de discapacidad.

Palabras clave

Derechos humanos, discapacidad, bienestar, calidad de vida.

Towards a better quality of life for students with disabilities in higher education

Abstract

As a teacher and a medical specialist on Family Medicine, the author of this article reflects on the ways in which higher education institutions –HEI– are addressing the concept of quality of life. This issue is being addressed in her doctoral thesis research, which aims to help improve the integral formation of the person at this educational level in relation to the university welfare programs.

The author considers it necessary to address the ways that HEI are working on Human Rights and Social Interaction, according to national and international standards for people with disabilities. Accordingly, it's important to consider all of the conditions, infrastructure, educational media and evaluation methods in place so students may have a positive higher education, quality of life, and successful graduation. The goal of this approach is to observe the needs and possibilities of

policies for inclusion in order to guide plans, programs and activities of HEI toward improving the quality of life of students with disabilities.

Keywords

Human Rights, disability, welfare, quality of life.

Para uma melhor qualidade de vida para os alunos com deficiência no ensino superior

Resumo

O artigo responde à preocupação da autora para criar oportunidades para a reflexão sobre a forma como as Instituições de Ensino Superior (IES) produzem condições para proporcionar uma melhor qualidade de vida para os alunos. Por sua vez, faz parte do desenvolvimento de sua tese de doutorado, que visa ajudar para contextualizar o problema da formação integral da pessoa sob este nível educativo, a partir dos programas de Bem-estar Universitário.

A autora considera necessário auscultar a forma como as IES estão acolhendo os seus alunos com deficiência, bem como as normas nacionais e internacionais sobre os direitos humanos e coexistência estipulado por eles. Da mesma forma, considera que é essencial levar em consideração os aspectos que garantem o acesso à universidade em condições semelhante aos dos outros candidatos e se eles têm em suas infraestruturas, metodologias, meios educativos e métodos de avaliação, com as condições que permitem uma vida universitária de qualidade para a conclusão com sucesso da sua formação profissional, a fim de refletir sobre as necessidades e as possibilidades de inclusão das políticas para orientar planos, programas e atividades das IES, que visam melhorar a qualidade de vida dos alunos com deficiência.

Palavras-Chave

Direitos humanos, deficiência, bem-estar, qualidade de vida.

Introducción

Los docentes y directivos de las Instituciones de Educación Superior (IES) no pueden estar ajenos a lo que está ocurriendo con la garantía de realización de los Derechos Humanos en sus organizaciones, en condiciones que propicien el desarrollo humano integral de la comunidad institucional.

Esta preocupación lleva a preguntarse: ¿hasta dónde existen los instrumentos para abordar y gestionar este requerimiento desde los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Manuales de Convivencia? En ese contexto, es fundamental que las universidades se pregunten también si han avanzado en el abordaje y el manejo de los ambientes requeridos para sus estudiantes en condición de discapacidad en cualquiera de sus manifestaciones, y si los están gestionando adecuadamente para contribuir a su formación integral, desde la perspectiva del reconocimiento constitucional colombiano de su condición de país multiétnico y pluricultural en cuya diversidad es indispensable incluir a las poblaciones en condición de discapacidad.

En este aspecto, hay un primer punto que amerita un análisis académico que permee las acciones formativas, investigativas, de gestión, de proyección social y de bienestar universitario. Este punto consiste en la tensión existente entre *el discurso colonial* y *los nuevos discursos lingüístico-culturales* sobre la discapacidad –como es el caso de la comunidad sorda–, que debería generar reflexiones para una toma de decisiones sobre dicha gestión (Oviedo, 2006).

Un segundo elemento de reflexión, derivado de lo anterior, es el relacionado con la educación inclusiva para este grupo de población. Por tanto, también vale la pena preguntarse: en las IES, como parte de los procesos de selección y admisión de estudiantes, ¿se incluye el acceso de personas en condición de discapacidad? Adicional a ello, ¿se garantizan condiciones adecuadas que permitan su permanencia y su titulación?

Desarrollo

La reflexión sobre el tema objeto de este artículo amerita tener en cuenta importantes elementos que complejizan los expuestos arriba. A continuación, se presentan de manera sucinta algunos de los más relevantes, con el ánimo de contribuir a dicha reflexión.

Sobre la discapacidad

Para comenzar, es necesario considerar este aspecto, que actualmente cuenta con grandes y diversos desarrollos de gran trascendencia en la concepción del desarrollo integral de las personas, en tanto que todos los seres humanos deben tener igualdad de derechos y oportunidades en una sociedad, sin distinción de sus características o condiciones.

En relación con el concepto “diversidad”, es necesario constatar que ha tenido una evolución íntimamente relacionada con los contextos históricos y sociales, así como con las diferentes representaciones sociales (RS) sobre las personas con discapacidad (Martínez, s.f.). Estas diversas concepciones históricamente se presentan dentro de una amplia gama de opciones, que oscilan entre las negativas y las positivas; igualmente, se hallan en el origen de diferentes representaciones sociales acerca de dicha población, que concluyen en una tipología de la discapacidad (Ecom, s.f.) A su vez, estos tipos se explican de diferentes maneras, muy concordantes con las características de los contextos en los cuales se fueron generando y que influyeron en la elaboración del concepto “discapacidad”.

Entre las múltiples definiciones elaboradas, cabe destacar –en contraste– dos:

Discapacidad es cualquier alteración en la capacidad de actuación y participación de la persona, originada por una deficiencia, que representa una desviación de la norma generalmente aceptada en relación al estado biomédico del cuerpo y sus funciones. Las deficiencias pueden ser temporales o permanentes, progresivas, regresivas o estáticas y no tienen relación causal ni con su etiología ni en su forma de desarrollarse” (OMS, 2001).

De igual manera, (Martínez, 2005) se refiere al significado de la discapacidad como “cualquier restricción o falta de capacidad para llevar a cabo una actividad en la forma, o dentro del rango, considerados adecuados para las personas que se estiman como ‘normales’ o ‘no discapacitadas’”.

Si bien en su esencia ambas aproximaciones no difieren, en el concepto aportado por la OMS se concreta una concepción de la discapacidad relacionada con un modelo específico de asumirla. Esto tiene su origen, probablemente, en el hecho de que los conceptos elaborados se interrelacionan estrechamente con modelos de diversa naturaleza, organizados para “ver” la discapacidad. Entre tales modelos, vale la pena mencionar el *médico o individual* (Martínez, 2005),

que hoy en día ha derivado en uno de carácter más social, el cual trasciende la visión de la discapacidad como una condición basada eminentemente en una deficiencia o carencia de las personas, para ponerla en interdependencia con su(s) ambiente(s). Cabe destacar que el enfoque con mayor predominio histórico fue el rehabilitador, inscrito en el modelo *médico o individual* (Ecom, s.f.; Ferrante & Ferreira, 2011).

Las transformaciones que han tenido lugar en los últimos tiempos en cuanto a los modos de asumir la discapacidad han favorecido diversas tendencias sociales, muy positivas en este campo, que han traído como consecuencia la organización y ejecución de iniciativas que han contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad. La más relevante es la denominada *filosofía de la vida independiente*, que enmarca la actividad de diversos grupos y movimientos sociales, uno de los cuales es el de *vida independiente* (Maraña, 2004). En las posturas propias de estos movimientos, se rechaza abiertamente la concepción de discapacidad propia del enfoque rehabilitador del modelo médico; por el contrario, se asume la discapacidad como una característica del ser humano que contribuye a su diversidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en este punto conviene presentar someramente algunos aspectos relacionados con la *calidad de vida* y el *bienestar*. No obstante, para lograr un cierre parcial en este punto, es importante tener en cuenta la legislación nacional e internacional fundamental relacionada con la discapacidad.

¿Con qué normatividad se cuenta?

Llama la atención sobre el hecho de que en la literatura se encuentran formas interesantes y novedosas de enfocar las situaciones de discapacidad, consistentes con las posturas expuestas que coexisten con otras interpretaciones un poco más tradicionales, sobre todo las que se dan en el campo de la medicina. Por ello, es preciso efectuar también una revisión de las normas nacionales e internacionales que respaldan y dan soporte a toda acción que se pueda adelantar, específicamente en el sector educativo, en el ámbito de la educación superior. Es importante señalar que en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia hay un reconocimiento expreso del derecho a la educación, cuyo texto es el siguiente:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Como se evidencia en el texto del artículo, no se hace ninguna exclusión del derecho a la educación y, por ende, este incluye también a los niños y jóvenes en situación de discapacidad.

De otra parte, Colombia, como país miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha suscrito convenios de orden internacional; entre ellos están: la Convención de la OEA de 1999 para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, adoptada a través de la Ley 762 de 2002; la Convención 2006 de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, reglamentada a través de la Ley 1346 de 2009, así como

los Objetivos de Desarrollo del Milenio, declaración de gran trascendencia en el ejercicio político y social en Colombia y en todos los países miembros de la ONU; allí, en el segundo objetivo, se plantea que todos los niños del mundo terminen un ciclo completo de básica primaria, lo cual cobija desde luego a niños y jóvenes con discapacidad.

En el ámbito local, Bogotá cuenta actualmente con una Política Pública de Discapacidad, que abarca desde el 2007 hasta el 2020; se fundamenta en el Decreto 470 de 2007, en cuyo artículo 11 se resalta la importancia de garantizar la educación de calidad para las personas en situación de discapacidad en todos los niveles educativos, desde la educación inicial, hasta la superior, además de la educación para el trabajo. En relación con este último aspecto, vale la pena preguntarse: ¿se están cumpliendo estas normas, políticas y propósitos en las IES?

Algunos investigadores en el campo enuncian el principio establecido por John Rawls (1921-2002), filósofo estadounidense, quizá el más influyente teórico de la socialdemocracia del siglo XX, en su obra más importante y polémica, *La teoría de la justicia*, publicada en 1971: el principio de la diferencia (Quintero, 2009). La justicia es y ha sido uno de los más grandes dilemas de la humanidad, por lo cual no debe pasarse inadvertido el intento de Rawls de definir y fundamentar lo que debemos entender por “diferencia”:

El principio de la diferencia trata de establecer de dos maneras bases objetivas para las comparaciones interpersonales. Primera, en tanto podamos identificar al representante menos aventajado, de ese momento en adelante solo se requerirán juicios ordinales del bienestar (...) Segunda, el principio de la diferencia introduce una simplificación para la base de las comparaciones interpersonales (Zuluaga, 2007).

En el marco del presente análisis, se considera pertinente traer a colación la teoría de Rawls con su principio de la diferencia, porque este debe darse en una sociedad justa y democrática, para beneficio de las personas más vulnerables.

Indiscutiblemente, estos y otros aspectos resultan de particular importancia para el logro del bienestar de las personas y el mejoramiento de su calidad de vida. Unidos a lo expuesto anteriormente, tanto la calidad de vida como el bienestar, en la mirada de numerosos autores, forman parte esencial del desarrollo integral del ser humano, por lo cual cabe destacar algunos elementos relacionados con los aspectos mencionados.

Acerca del bienestar y la calidad de vida

Como referente de partida, es preciso establecer algunas características de este concepto y sus implicaciones en el logro de los fines de las IES, en la medida en que en ellas se desarrollan acciones de formación de los sujetos que forman parte de la comunidad educativa y no solamente de uno de sus estamentos: los estudiantes.

En el diccionario de la (Real Academia Española de la Lengua, 2012) se alude a “bienestar” como al estar bien de las personas. En un primer acercamiento, la dinámica de la vida humana lleva a pensar que se trata de un conjunto de condiciones y componentes que confluyen para que, en un momento dado, se pueda atribuir un bienestar a nivel individual o colectivo. En todo caso, se trata de un hecho subjetivo, derivado no solamente de las posibilidades del ser, tener, hacer o estar de cada persona en ese momento, sino que además inciden circunstancias vitales como sus emociones, sus condiciones de salud, sus relaciones interpersonales y el ejercicio de la ciudadanía, por citar solo algunos.

Por su parte, en la etapa actual del devenir humano, los desarrollos científicos y tecnológicos han dado pie a la idea de que el disfrute de bienes, con mejores condiciones de comunicación por medios virtuales y de consumo de los productos de moda, serían lo máximo para garantizar el bienestar y una mejor opción de vida para los grupos sociales. Frente a ello, es posible reconocer otras tendencias de pensamiento y de acción en las que esto se asume de diversas maneras.

En contrapartida, se encuentra que hay intelectuales de diferentes campos del saber, grupos de investigadores sociales y organizaciones tanto multilaterales como gubernamentales y no gubernamentales, que asumen el concepto con otros sentidos, los cuales van desde un bienestar como resultado del crecimiento económico, hasta aquellos en los que se asume que el avance en la economía no puede ser el eje en detrimento del desarrollo de las personas.

En la primera alternativa, en paralelo con el crecimiento económico, se generaron factores como el desarrollo industrial, el deterioro ambiental y el incremento de problemas sociales derivados de la inequidad y el mantenimiento de condiciones de exclusión social para gran parte de la población. Lo anterior tiene origen en las condiciones de la competencia económica, que llevan a denodados esfuerzos para no perder posiciones en la economía global. Así, el dominio de la totalidad sobre las partes, de la economía mundo sobre la vida cotidiana, que no ha significado otra cosa sino una mayor supremacía económica y energética de lo global

sobre lo local, hace que aquellos espacios más segregados y aquellas poblaciones menos competitivas sean dependientes y, por tanto, que estén desvinculadas de los procesos económicos y financieros internacionalizados.

En cuanto a la segunda opción, orientada al desarrollo nacional centrado en las personas, da lugar a una emergencia: la condición del desarrollo integral. A partir de esta postura, es preciso generar alternativas de acción social, pertinentes y contextualizadas a las condiciones particulares de los grupos sociales con los cuales se interactúe, que comprometan a las instancias y entidades competentes en la sociedad, en el nivel de su influencia.

De otra parte, es preciso destacar que el bienestar ha sido asociado con la calidad de vida. Hay reportes de la segunda mitad del siglo XIX que relacionan varios conceptos asociados al de calidad de vida, entre los que se destacan: condiciones de vida, nivel de vida, bienestar, satisfacción, felicidad, estilo de vida y otros considerados por diversos autores en diferentes épocas; en ellos, numerosos aspectos relacionados con la calidad de vida han sido objeto de investigación y, por consiguiente, sus indicadores directos e indirectos forman parte del debate sobre el tema (Jessup C. & Pulido de C, 1998).

Adicionalmente, coexisten muchas maneras de interpretar la calidad de vida, al punto de que el uso cotidiano de esta expresión tiene connotaciones relacionadas con el uso de bienes y servicios, y en la actualidad puede ser asumida como una categoría de orden sociológico (Falero, s. f.).

En cualquier caso, es preciso anotar que en desarrollo de los planes y las políticas enmarcados en las tendencias del desarrollo humano impulsado por las Naciones Unidas, como resultado del análisis de indicadores sociales, se implementaron acciones encaminadas a procurar la atención a grupos y comunidades mediante servicios de asistencia social o de acompañamiento, que en su conjunto emergieron como acciones de Bienestar Social. En el caso particular de las IES, el bienestar universitario.

En las IES colombianas, el bienestar universitario se incorporó como una unidad de gestión, según lo establece la Ley 30 de 1992; en su Capítulo III, artículo 117, se establece que “las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. Además, en el Decreto 1295 de 2010, en el artículo 6, numeral 6.5, se prevé el “contar con un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en

los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Acreditación”.

En consecuencia, es evidente que las IES deben estar comprometidas con la realización de estas y otras actividades, enmarcadas en la legislación y en las políticas nacionales en la materia, así como en el desarrollo de sus funciones misionales. Como ejemplo, se puede citar la producción de conocimiento a través de su actividad de investigación, para el logro del mejoramiento de la calidad de vida de toda su comunidad, que incluye a poblaciones en situación de discapacidad. Adicional a lo anterior, deben garantizar la transferencia de dicho conocimiento a sus actividades de formación y transferencia social a diferente nivel y, de manera especial, organizar las políticas, los planes, los programas y las actividades orientadas al mismo fin en el bienestar universitario que orienta la ley.

Por tanto, se considera que es de vital importancia centrar la atención en el último aspecto mencionado, con el objeto de retroalimentar las funciones misionales de las IES a través de la generación de nuevas demandas tanto en el plano intelectual como en otras dimensiones inherentes a la condición humana. Esto con el fin de lograr el desarrollo integral de todas las personas, que abarca aspectos ontológicos y propios de la existencia humana, y que es abordable institucionalmente con apoyo en los diversos instrumentos que la mencionada ley ha dispuesto, pero también con instancias claves en los procesos económicos, políticos y sociales de la Nación, dado que si bien es una tarea que compete a las IES, también es competencia de la familia, la sociedad y el Estado.

Teniendo en cuenta lo ya presentado de manera sucinta, continúa habiendo una serie de interrogantes que resultan de gran utilidad para organizar lo pertinente al bienestar para la calidad de vida en las comunidades de las IES, tendientes a mejorarla mediante la inclusión y el desarrollo de los dispositivos necesarios para que las poblaciones en situación de discapacidad participen de dicha optimización activamente y en condiciones de igualdad. Además de los cuestionamientos mencionados, valdría la pena exponer algunos otros, a modo de aporte para esa reflexión inicial. Por ejemplo:

- ¿Qué perspectiva del desarrollo nacional enmarca las políticas, los planes y los programas orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos colombianos?
- ¿Cuál es la tendencia predominante en el país, y particularmente en las IES colombianas, en lo relacionado con la calidad de vida?

- ¿Qué elementos deben ser tenidos en cuenta como claves para organizar planes, programas y proyectos institucionales en las IES, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones diversas que conforman sus comunidades institucionales?
- ¿Qué lugar ocupa en las IES la organización de acciones diseñadas para lograr dicho mejoramiento, específicamente para poblaciones en condición de discapacidad?
- ¿Cuáles son las concepciones y las representaciones de la discapacidad existentes en los miembros de las comunidades de dichas IES?
- Derivado de lo anterior, ¿en qué modelo se enmarca la perspectiva de generación de condiciones para mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional, en condiciones de igualdad con los demás existentes en la comunidad?
- ¿Cómo se implementan las políticas y las normas nacionales en esta materia, en dichas IES?

Este listado es solo una muestra de las muchas preguntas que permitirán organizar los planes, los programas y los proyectos que, desde las funciones misionales institucionales y desde Bienestar Universitario, permitirían un tratamiento para poblaciones con demandas especiales digno de una institución que forma parte de un Estado Social de Derecho y que, por tanto, organiza en todas sus instancias lo necesario para garantizar los derechos de los diferentes grupos de población que forman parte de su comunidad, en una perspectiva de justicia social tendiente a mejorar su calidad de vida.

Quizá, por ello, reviste de gran importancia tener en cuenta las normas frente al bienestar universitario como la oportunidad inicial de diseñar actividades relacionadas con las distintas dimensiones inherentes a la condición humana y que, en cualquier caso, van a contribuir desde diferentes perspectivas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, con especial atención a grupos con demandas especiales, entre los cuales se destaca la población en condición de discapacidad.

Conclusión

Sin pretender agotar el tema, dado que se trata de un escrito corto, se considera que existe la oportunidad de que las IES, basadas en las preguntas orientadoras presentadas y en las demás que se generen en ejercicio de su autonomía, ejecuten las políticas existentes y las sometan al escrutinio de los diversos estamentos y grupos sociales internos y externos a ellas, tendientes a conocer su realidad institucional y las demandas particulares de todos los miembros de esa comunidad.

Esto implica los diferentes niveles de dirección y las instancias encargadas de la realización de las funciones misionales, pero también a todos los actores sociales que están y deben estar involucrados en su estudio. Además, implica niveles de participación creciente y de trabajo en equipo, que traerían gran impacto no solo en cuanto al conocimiento del contexto particular de cada institución, sino también en lo relacionado con la comprensión de los múltiples requerimientos de diferentes grupos de población.

Por su parte, es evidente que dicho conocimiento sirve como insumo para la organización de todo lo necesario para garantizar el aseguramiento de las condiciones y mejorar la calidad de vida de toda la comunidad institucional. De igual modo, se prevé que en dicha organización debe participar, de manera particular, la instancia de bienestar universitario institucional.

Por último, cabe reiterar que el interés del presente artículo se centra en la construcción de una agenda que permita elaborar propuestas que garanticen tanto la igualdad de oportunidades como el respeto por los Derechos Humanos y la convivencia de los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que están en situación de discapacidad, para fomentar la calidad de vida de los educandos, sin discriminación alguna.

Todo lo anterior implica que la responsabilidad de estos logros está en todos y cada uno de los miembros de cualquiera de las instituciones; por ello, la invitación es a participar activamente para alcanzarlos.

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía de Bogotá. Decreto 470, "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital" (12 octubre 2007).
- Arboleda Zapata, J. C. (s. f.). Congreso decidirá viraje en manejo de la discapacidad. Recuperado de www.periodicoelpulso.com/html/ene05/general/general-11.htm
- Congreso de Colombia. (1992-30-Diciembre). *Ley 30 Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*. Retrieved 2014 ИИИ 12-Septiembre from mineducacion.gov.co.
- Consejo Nacional de Acreditación - CNA. (2010). *Líneas de Acción*. Bogotá, Colombia: Autor.
- Colombia. Ministerio de Gobierno. Decreto 1295, Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales (22 junio 1994).
- Colombia. Congreso de la República. Ley 762, Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) (31 julio 2002).
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1346, Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad" (31 julio 2009).
- Ecom. (s.f.). *ECOM Guía de recursos para la discapacidad - Discapacidad - Conceptos básicos*. (ECOM, Editor, & F. d. Ecom, Productor) Recuperado el 17 de 08 de 2014, de Movimiento Asociativo de Organizaciones de Personas con Discapacidad Física: www.ECOM.com
- Fajardo Sánchez, L. A. Notas de clase. Seminario "Derechos Humanos y Convivencia". Doctorado en Educación, Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia, febrero 4 y 5 de 2011.
- Falero, A. (1996). Calidad de vida: ¿eslogan afortunado o categoría de análisis? Apuntes en torno a su aplicación al caso de las ciudades latinoamericanas. *Revista de Ciencias Sociales*, 12. Recuperado de <http://www.fcs.edu.uy/pagina.php?PagId=178>
- Ferrante, C., & Ferreira, M. (2 de 5 de 2011). *Cuerpo y habitus: el marco estructural de la experiencia de la discapacidad*. (U. C. de, Editor, & Departamento de políticas y sociología) Recuperado el 20 de julio de 2014, de Intersticios: Revista sociológica de pensamiento crítico : <http://www.intersticios.es/article/view/8888/6229>
- Gutiérrez y Restrepo, E. (s. f.). Aplicación de la terminología propuesta por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Recuperado de <http://www.sidar.org/recur/desdi/pau/cif.php>

- Jessup C., M. N., & Pulido de C, R. (1998). Los estudios de calidad de vida: alternativa de educación basada en la Investigación. (F. d. Nacional, Ed.) *TEA Tecné, Episteme y Didaxis*, 4, 111-124.
- Maraña, J. (Octubre de 2004). *Vida Independiente. Nuevos modelos organizativos*. (A. I. sociales., Ed.) Recuperado el 10 de 07 de 2014, de Colección vida independiente. Asociación de iniciativas y estudios sociales.: www.disability-studies.leeds.ac.uk/files/library/marana-vi8nno-forArchive1.pdf
- Martínez, J. (s.f.). (J. MartínezPérez, Productor) Recuperado el 22 de 08 de 2014, de www.campus.usal.es.
- Martínez L., I. (2005). Discapacidad visual: un esclarecimiento fenomenológico de sus bases filosóficas y sus elementos esenciales. *Revista de Ciencias de la Educación: Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, 203, 483-504.
- Ministerio de educación Nacional. (2010 - 20-Abril). *Decreto 1295*. Retrieved 2014 ЮИЛ 14-Septiembre from Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- Organización de las Naciones Unidas - ONU. (s. f.). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <http://www.google.com/url?q=http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf&sa=U&ei=RqJTVKyKAoahNuzAg6AM&ved=0CBkQFjAB&usg=AFQjCNFNOWarVyTYPy2FQjwrSv9W1r1GIA>
- Oviedo, A. (Mayo de 2006). *Colonialismo y sordera. Notas para abordar el análisis de los discursos sobre la Sordera*. Recuperado el 14 de 09 de 2014, de www.cultura-sorda.eu/resources/Oviedo_Colonialismo_y_Sordera.pdf
- Quintero, M. (2009). USTA. Seminario Doctorado en Educación. Febrero de 2011.
- Real Academia Española de la Lengua. (2012). Diccionario. Madrid.
- Rodríguez, V. (2010). Atención a los estudiantes con discapacidad en la Universidad. Orientaciones para el profesorado. Madrid, España: Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad/Universidad Nacional de Educación a Distancia/Fundación Mapfre.
- Zuluaga, M. (5 de junio de 2007). *Comentarios sobre la teoría de la justicia de John Rawls*. Recuperado el 10 de Agosto de 2014, de Pensamiento Económico: mzuluaga.wordpress.com